Santa Marta, Colombia, 13 de Abril del 2026

Señor
ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA
Representante Legal
SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S
Dirección: Cl 12 B No. 7-22
Ciudad: Bogotá D.C.

INPEC 13-04-2026 11:04
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0091275 Fol:16 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. 314 CPMS SM-07 2026

2026EE0091275

Asunto: Comunicación de Aceptación de Propuesta – Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 314-CPMS-SM-06-2026

Por medio del presente, es un placer informarle que el INPEC – CPMS Santa Marta, una vez realizada la evaluación correspondiente, ha aceptado su propuesta dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 314-CPMS-SM-07-2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de programas institucionales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la selección de la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos exigidos.
De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011* ***ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** *En el literal c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; literal d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Y el Decreto 1082 del 2015* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Literal 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. Literal 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se acepta su oferta, las cuales están supeditadas a la formalización del contrato y a la ejecución del objeto del mismo, sin perjuicio de lo establecido en los estudios, documentos previos y en la Invitación Pública No. 314- CPMSSM-07-2026, así como en su oferta. Dichos documentos forman parte integral del contrato.

1. INFORMACIÒN DEL PROVEEDOR

NUMERO DE PROCESO	**314-CPMS-SM-07-2026**
NUMERO DE CONTRATO	**06-2026**

DATOS DEL CONTRATISTA	**SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S**
	IDENTIFICACIÓN: **NIT: 901.263.311-2**
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA**
	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: **80.925.977**
	TELEFONO: **3213239976**
	CORREO: **suministrosyasesoriassyr1205@gmail.com**
	DIRECCIÓN COMERCIAL: **Cl 12 B No. 7-22**
	CIUDAD: Bogotá D.C
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.2226** de fecha 20 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-314** INPEC-CPMS Santa Marta, **HILADOS E HILOS: TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSÌTEM:426, **ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSITEM: 427, **DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSITEM: 428, **PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSITEM: 436, **OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSITEM: 439, **EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSITEM: 443, **APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES** Fuente: Propios, Recurso:26, Situac: CSF BSITEM: 444. El objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS AUDIOVISUALES, Y VESTUARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA.", por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS COLOMBIANOS ($37.725.826,00) M/CTE.**
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ELEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y VESTUARIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL CPMS SANTA MARTA."**
VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el resultado obtenido de la invitación pública del proceso 314-CPMSSM-07-2026, el Valor adjudicado es **VEINTI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO ($27.488.871) COP** teniendo en cuenta el valor ofertado por **SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S**, el cual se ajusta al presupuesto y cumple con los requisitos de la ficha técnica.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros Davivienda, Número **108900285074**

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta dos (**2**) meses (**60 Dias**), contados a partir del acta de aprobación de garantías.

2. ALCANCE DEL OBJETO

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que, durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión.
c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado.
e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio.
g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios.
i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.
b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC CPMS Santa Marta.
c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que la CPMS-Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.

d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.
e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.
f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.
h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.
i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.
l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC - CPMS SANTA MARTA

El INPEC - CPMS SANTA MARTA se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

5. FORMA DE PAGO

El INPEC CPMS Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas deben ser cargadas al SECOP II y serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o

documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC CPMS Santa Marta, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.
Supervisor del contrato:

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. JORGE SHIHADEH ORTIZ de la CPMS Santa Marta. Como supervisor, deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, velando por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha normativa.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será las instalaciones de la CPMS Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36 Barrio Alcázares.

6. FICHA TECNICA

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	PETOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PARA ADULTOS COLORES NEON CON NUMERO ESTAMPADO DETRAS	UNIDAD	9	17.417
2	MALLA PARA MICROFUTBOL TIPO CABAÑA PARA LOS DOS ARCOS EN NYLON CALIBRE No 5 MEDIDAS OFICIIALES (LARGO DE 3 METROS POR 2 METROS DE ALTO). ESTÁ DISEÑADA PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LAS COMPETICIONES DE MICROFUTBOL. HECHA CON POLIPROPILENO Y NYLON TRENZADO DE 3 MM, ESTA MALLA ES DURADERA Y RESISTENTE, IDEAL PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS TANTO AL AIRE LIBRE COMO EN INTERIORES. LOS CUADROS TRENZADOS DE 10×10 CM ASEGURAN LA CORRECTA REGULACIÓN DEL JUEGO, MIENTRAS QUE SUS MEDIDAS REGLAMENTARIAS (3 METROS DE ANCHO POR 2 METROS DE ALTO) LA HACEN COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES.	PAR	1	166.440

3	BANDERA INSTITUCIONAL DEL INPEC CON DIMENSIONES DE 1.60 METROS DE LARGO POR 1.20 METRO DE ALTO, CONFECCIONADA EN TELA SATÍN PESADA DE ALTA CALIDAD CON TÉCNICA DE DOBLE FAZ PARA GARANTIZAR OPACIDAD Y ELEGANCIA EN RECINTOS CERRADOS. EL DISEÑO DEL ESCUDO OFICIAL DEL INPEC BORDADO EN ALTO RELIEVE CON HILOS DE SEDA Y METALIZADOS, RESPETANDO LOS COLORES HERÁLDICOS EN UN TAMAÑO PROPORCIONAL DE APROXIMADAMENTE 38 CM DE ALTURA. EL ACABADO PERIMETRAL DEBE INCLUIR FLECOS DE HILO DE ORO DE 5 CM EN LOS TRES BORDES EXTERNOS, UN REFUERZO DE LONA EN EL EXTREMO DEL ASTA Y UN SISTEMA DE SUJECIÓN MEDIANTE CORDÓN DE SEDA CON BORLAS DORADAS O ARGOLLAS METÁLICAS, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON PEDESTALES DE MADERA PARA DESPACHOS DE ALTA DIRECCIÓN.	UNIDAD	1	111.154
4	CHALECO TIPO PERIODISTA UNISEX CONFECCIONADO EN DRIL DE ALTA RESISTENCIA (MÍNIMO 250G/M² - 100% ALGODÓN O MEZCLA 65/35 POLIÉSTER-ALGODÓN) EN COLOR CAQUI, CON PROCESO DE PRELAVADO PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DIMENSIONAL. EL DISEÑO DE CORTE RECTO CUENTA CON CUELLO EN "V", CIERRE FRONTAL DE CREMALLERA DE NYLON DE ALTA DURACIÓN Y REFUERZOS EN COSTURAS DE SISA Y HOMBROS PARA USO INTENSIVO. EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO INCLUYE MÚLTIPLES BOLSILLOS FUNCIONALES: DOS BOLSILLOS INFERIORES EN AMBOS LADOS DE GRAN CAPACIDAD CON TAPA Y CIERRE DE VELCRO, Y UN BOLSILLO SUPERIOR. EL ACABADO INTERIOR DISPONE DE FORRO EN MALLA TRANSPIRABLE Y SESGOS DE REFUERZO EN TODOS LOS BORDES EXTERNOS PARA MAYOR DURABILIDAD.	UNIDAD	9	51.513
5	CAMISETA TIPO POLO DE ALTA CALIDAD EN COLOR AZUL REY, CONFECCIONADA EN TEJIDO TIPO LACOSTE CON UNA COMPOSICIÓN TÉCNICA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, MEZCLA QUE GARANTIZA DURABILIDAD, RESISTENCIA AL ENCOGIMIENTO Y FRESCURA AL TACTO. EL DISEÑO QUE SE REQUIERE ES DE MANGA CORTA, CIERRE SUPERIOR MEDIANTE BOTONES Y UNA SILUETA SEMI RECTA QUE PROPORCIONA UN AJUSTE CÓMODO Y PROFESIONAL, MANTENIENDO UN ACABADO LIMPIO Y MINIMALISTA IDEAL PARA UNIFORMIDAD O PERSONALIZACIÓN POSTERIOR. ADEMAS INCLUIR EL ESCUDO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO BORDADO EN ALTO RELIEVE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.	UNIDAD	10	51.635
6	CALZADO CLÁSICO DE CONSTRUCCIÓN ARTESANAL TIPO APACHE, DISEÑADO PARA OFRECER CONFORT Y DURABILIDAD EN EL USO DIARIO. FABRICADO EN CUERO DE ORIGEN VACUNO CON ACABADO LISO O NUBUCK EN TONOS CAFÉ O MIEL, ESTE MODELO DESTACA POR SU COSTURA FRONTAL REFORZADA Y VISIBLE QUE LE OTORGA SU IDENTIDAD CARACTERÍSTICA. CUENTA CON UNA SUELA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE O MATERIAL EXPANDIDO DE ALTA RESISTENCIA, FLEXIBLE Y LIGERA, UNIDA MEDIANTE PEGADO VULCANIZADO Y/O COSTURA PERIMETRAL PARA MAYOR SEGURIDAD. EL INTERIOR ESTÁ PROVISTO DE UN FORRO TRANSPIRABLE Y UNA PLANTILLA ANATÓMICA ACOLCHADA QUE GARANTIZA COMODIDAD DURANTE JORNADAS PROLONGADAS. DISPONIBLE EN VARIEDAD DE TALLAS PARA CABALLERO (COMÚNMENTE DEL 37 AL 44), CON SISTEMA DE AJUSTE MEDIANTE CORDONES DE CUERO O TEXTILES ENCERADOS.	PAR	10	142.899

7	CONO DE ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO CON UNA ALTURA DE 45 CM, FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) O PVC FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA. ESTE MATERIAL GARANTIZA QUE EL CONO RECUPERE SU FORMA ORIGINAL TRAS SER IMPACTADO O PISADO ACCIDENTALMENTE, EVITANDO FRACTURAS O ASTILLAS PELIGROSAS. PRESENTA UN DISEÑO DE BASE CUADRADA ESTABLE PARA ASEGURAR SU VERTICALIDAD FRENTE AL VIENTO O SUPERFICIES IRREGULARES, Y SU CUERPO SUELE SER DE COLORES FLUORESCENTES (NARANJA, AMARILLO O VERDE) DE ALTA VISIBILIDAD PARA FACILITAR EL TRABAJO EN EXTERIORES O CONDICIONES DE POCA LUZ. ES UN ELEMENTO LIGERO, APILABLE PARA OPTIMIZAR EL TRANSPORTE Y RESISTENTE A LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LOS RAYOS UV Y CAMBIOS CLIMÁTICOS.	UNIDAD	6	36.621
8	BALÓN ESFÉRICO DE ALTO RENDIMIENTO PARA ENTRENAMIENTO DE FITNESS, YOGA, PILATES Y EJERCICIOS DE BALANCE, CON UN DIÁMETRO NOMINAL DE 60 CM EN COLOR AZUL. ESTÁ FABRICADO EN PVC DE ALTA DENSIDAD CON TECNOLOGÍA ANTI-EXPLOSIÓN (ANTI-BURST), LO QUE PERMITE QUE, EN CASO DE PERFORACIÓN, EL AIRE SE LIBERE DE FORMA LENTA Y CONTROLADA PARA PREVENIR ACCIDENTES. SU SUPERFICIE CUENTA CON UNA TEXTURA ANTIDESLIZANTE Y ANILLOS CONCÉNTRICOS DE AGARRE QUE MEJORAN LA ESTABILIDAD DEL USUARIO DURANTE EL CONTACTO. ES UNA HERRAMIENTA VERSÁTIL DISEÑADA PARA MEJORAR LA POSTURA, FORTALECER EL CORE (ZONA MEDIA) Y REALIZAR EJERCICIOS DE REHABILITACIÓN, SOPORTANDO CARGAS DINÁMICAS DE HASTA 150 KG.	UNIDAD	4	101.786
9	SET DE BANDAS ELÁSTICAS DISEÑADAS PARA ENTRENAMIENTO DE RESISTENCIA, TONIFICACIÓN, ESTIRAMIENTO Y REHABILITACIÓN, FABRICADAS EN LÁTEX NATURAL DE ALTA ELASTICIDAD O TPE ECOLÓGICO. ESTAS BANDAS PRESENTAN UN DISEÑO DE BUCLE CERRADO (MINI-BANDS) O BANDA LARGA, CON UNA SUPERFICIE SUAVE AL TACTO Y GRAN CAPACIDAD DE ELONGACIÓN SIN RIESGO DE DEFORMACIÓN PERMANENTE. EL MATERIAL ES RESISTENTE AL SUDOR Y AL USO CONSTANTE, MANTENIENDO SU TENSIÓN ORIGINAL TRAS MÚLTIPLES SESIONES, PERMITIENDO UNA PROGRACIÓN GRADUAL EN EL ENTRENAMIENTO DE FUERZA Y MOVILIDAD DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES.	SET	2	47.596
10	INSTRUMENTO MUSICAL DE VIENTO-TECLADO ACORDEON DE ALTA GAMA, DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DEL FOLCLOR VALLENATO Y MÚSICA TROPICAL. ESTE MODELO, CONOCIDO TÉCNICAMENTE COMO REY VALLENATO (O SERIE III) EN CONFIGURACIÓN "5 LETRAS", PRESENTA UN ACABADO EXTERIOR EN CELULOIDE DE COLOR ROJO BRILLANTE DE ALTA RESISTENCIA. SU ARQUITECTURA INTERNA CUENTA CON UN SISTEMA DIATÓNICO DE 3 HILERAS DE BOTONES (31 BOTONES EN TOTAL) Y 12 BOTONES DE BAJOS, EQUIPADOS CON VOCES DE ACERO SUECO DE CALIDAD SUPERIOR QUE OFRECEN ESE BRILLO Y POTENCIA CARACTERÍSTICOS DEL GÉNERO. EL FUELLE ESTÁ REFORZADO PARA SOPORTAR LA PRESIÓN DE AIRE EXIGIDA EN EJECUCIONES RÁPIDAS, GARANTIZANDO UNA HERMETICIDAD TOTAL Y UNA RESPUESTA INMEDIATA AL MOVIMIENTO.	UNIDAD	1	3.723.000

11	AMPLIFICADOR PARA BAJO MAX 250 ES UN COMBO DE AMPLIFICACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA OFRECER UNA POTENCIA REAL DE 250 VATIOS EN UN FORMATO COMPACTO Y ALTAMENTE PORTÁTIL. EQUIPADO CON UN ALTAVOZ DE 15 PULGADAS DE ALTA RESISTENCIA Y UN TWEETER PREMIUM, ESTE AMPLIFICADOR UTILIZA LA TECNOLOGÍA PATENTADA TRANSTUBER, QUE EMULA LA CALIDEZ Y RESPUESTA DE LOS CIRCUITOS A TUBOS. SU DISEÑO ÚNICO DE BAFLE EN ÁNGULO PERMITE UNA DISPERSIÓN DE SONIDO SUPERIOR, FUNCIONANDO COMO MONITOR DE PISO SI ES NECESARIO. INCLUYE UNA SECCIÓN DE ECUALIZACIÓN ACTIVA DE 3 BANDAS CON CONTROLES DE OVERDRIVE, CONTOUR Y MID-SHIFT, ADEMÁS DE UNA PROTECCIÓN DE ALTAVOZ DDT™ QUE EVITA LA DISTORSIÓN DAÑINA INCLUSO A VOLÚMENES EXTREMOS.	UNIDAD	1	2.492.220
12	ELÍPTICA MULTIFUNCIONAL 10 EN 1 CON ESCALADOR Y ACCESORIOS, ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR Y DE FUERZA INTEGRAL, DISEÑADA PARA UN TRABAJO DE CUERPO COMPLETO EN UN SOLO EQUIPO. ESTA UNIDAD COMBINA LA MECÁNICA DE UNA ELÍPTICA DE ALTO IMPACTO CON UN SISTEMA DE ESCALADOR (STEPPER), PERMITIENDO UN EJERCICIO AERÓBICO DE BAJO IMPACTO EN LAS ARTICULACIONES. CONSTRUIDA SOBRE UNA ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA, CUENTA CON UN SISTEMA DE RESISTENCIA MECÁNICA AJUSTABLE Y UN MONITOR DIGITAL (CARDIO MONITOR) QUE RASTREA EN TIEMPO REAL: TIEMPO, VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORÍAS Y FRECUENCIA CARDÍACA (PULSO).	UNIDAD	1	895.272
13	CAMINADORA ELÉCTRICA CENTURFIT (2.75 HP), EQUIPO DE ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR DE ALTA GAMA DISEÑADO PARA USO DOMÉSTICO INTENSO O SEMI-PROFESIONAL. CUENTA CON UN POTENTE MOTOR DE 2.75 HP (CABALLOS DE FUERZA) QUE GARANTIZA UN RENDIMIENTO FLUIDO Y CONSTANTE INCLUSO EN SESIONES PROLONGADAS. SU ESTRUCTURA ROBUSTA EN COLOR NEGRO/PLATEADO INCLUYE UN SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN AVANZADO PARA PROTEGER LAS ARTICULACIONES DURANTE LA CARRERA. DESTACA POR SU CONECTIVIDAD BLUETOOTH INTEGRADA, PERMITIENDO LA SINCRONIZACIÓN CON APLICACIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE MÉTRICAS, RUTAS VIRTUALES Y GESTIÓN DE PROGRESO DESDE DISPOSITIVOS MÓVILES.	UNIDAD	1	1.398.874
14	COLCHONETA PROFESIONAL DE ALTO TRÁFICO DISEÑADA PARA LA PRÁCTICA DE FITNESS, YOGA, PILATES Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA PARA USO PROFESIONAL EN GIMNASIOS. SU NÚCLEO ESTÁ COMPUESTO POR ESPUMA DE POLIETILENO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, QUE PROPORCIONA UNA AMORTIGUACIÓN SUPERIOR Y EVITA QUE EL USUARIO TOQUE EL SUELO DURANTE EJERCICIOS DE ALTO IMPACTO. EL RECUBRIMIENTO EXTERIOR ESTÁ CONFECCIONADO EN CUERINA (CUERO SINTÉTICO) DE GRADO INDUSTRIAL EN COLOR NEGRO, MATERIAL ALTAMENTE DURADERO, IMPERMEABLE Y DE FÁCIL DESINFECCIÓN, LO QUE GARANTIZA UNA HIGIENE ÓPTIMA TRAS CADA SESIÓN.	UNIDAD	6	84.266
15	BALÓN DE MICROFÚTBOL GOLTY PRO MASTER AZUL ES UN IMPLEMENTO DE ALTA COMPETICIÓN DISEÑADO CON UNA CONSTRUCCIÓN LAMINADA AL CALOR Y UNA CUBIERTA DE CUERO PU (POLIURETANO) QUE LE	UNIDAD		128.038

	OTORGA IMPERMEABILIDAD Y RESISTENCIA A DIVERSAS TEMPERATURAS, SIENDO IDEAL PARA TERRENOS DE BALDOSA Y SUPERFICIES DURAS. SU ESTRUCTURA INTERNA CUENTA CON UN ENMALLADO 100% EN HILO DE NYLON QUE GARANTIZA UNA ESFERICIDAD PERFECTA, COMPLEMENTADA POR UNA CÁMARA DE LÁTEX DE DOS CAPAS PARA UNA EXCELENTE RETENCIÓN DE AIRE Y UN DISEÑO GEOMÉTRICO DE 18 PANELES QUE OPTIMIZA LA VELOCIDAD Y PRECISIÓN EN CADA JUGADA. CON UN PESO REGLAMENTARIO DE 440 A 450 G Y UNA CIRCUNFERENCIA DE 60 A 62 CM, ESTE BALÓN DESTACA POR SU ALTA SUAVIDAD AL CONTACTO, PROPORCIONANDO UN CONTROL SUPERIOR Y UN JUEGO DINÁMICO DE NIVEL PROFESIONAL.		6	
16	CAJA VALLENATA JV GU PROFESIONAL CON UNAS DIMENSIONES ESTÁNDAR PARA EL GÉNERO DE 28 CM DE ALTURA Y UN DIÁMETRO DE PARCHE DE 30 CM APROXIMADAMENTE, TAMAÑO IDEAL QUE PERMITE UNA EJECUCIÓN TÉCNICA CÓMODA Y UNA PROYECCIÓN ACÚSTICA ÓPTIMA DE LOS GOLPES SECOS Y ABIERTOS. ESTE INSTRUMENTO, ELABORADO EN MADERA NATURAL DE ALTA CALIDAD, INCLUYE UN PARCHE SINTÉTICO DE ALTA RESISTENCIA Y HERRAJES METÁLICOS REFORZADOS QUE GARANTIZAN UNA AFINACIÓN PRECISA Y DURADERA, PRESENTÁNDOSE EN UN COMBO QUE INCLUYE SU RESPECTIVO ESTUCHE PROTECTOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA MADERA Y FACILITAR EL TRANSPORTE DEL SET COMPLETO.	UNIDAD	1	150.078
17	GUITARRA ACÚSTICA CLÁSICA IBRAH MUSIC DE 39 PULGADAS ES UN INSTRUMENTO DE TAMAÑO ESTÁNDAR (4/4) DISEÑADO PARA MÚSICOS DIESTROS, QUE DESTACA POR SU CUERPO EN FORMA DREADNOUGHT CON ACABADO BRILLANTE EN COLOR NEGRO Y UNA TAPA DE CAOBA QUE PROPORCIONA UNA RESONANCIA CÁLIDA Y PROFUNDA. EQUIPADA CON 6 CUERDAS DE ALTA TENSIÓN, ESTA GUITARRA OFRECE UNA EXCELENTE PROYECCIÓN SONORA Y ESTABILIDAD EN LA AFINACIÓN, SIENDO IDEAL TANTO PARA ESTUDIANTES COMO PARA INTÉRPRETES INTERMEDIOS QUE BUSCAN UN SONIDO EQUILIBRADO Y UN DISEÑO ELEGANTE; EL CONJUNTO INCLUYE UNA FUNDA PROTECTORA REFORZADA QUE FACILITA EL TRANSPORTE SEGURO Y PROTEGE EL INSTRUMENTO DE LA HUMEDAD Y EL POLVO.	UNIDAD	1	254.997
18	GUACHARACA DE CAÑA DE LATA O DE COROZO, INSTRUMENTO DE PERCUSIÓN TRADICIONAL INDISPENSABLE EN LOS CONJUNTOS DE MÚSICA VALLENATA Y GRUPOS DE MILLO, ELABORADA ARTESANALMENTE A PARTIR DE LA MADERA DE LA PALMA DE COROZO CON UN ACABADO NATURAL EN COLOR MARRÓN OSCURO. ESTE INSTRUMENTO PRESENTA UNA SUPERFICIE ESTRIADA O RANURADA DE FORMA PRECISA PARA GENERAR UN SONIDO METÁLICO Y RÍTMICO DE ALTA PROYECCIÓN, E INCLUYE SU RESPECTIVO TRINCHE O RASCADOR PARA LA EJECUCIÓN; SU DISEÑO LIGERO Y ERGONÓMICO, TÍPICO DEL FOLCLOR DE LA COSTA CARIBE COLOMBIANA, GARANTIZA DURABILIDAD Y UNA RESPUESTA ACÚSTICA AUTÉNTICA PARA LOS DIFERENTES AIRES MUSICALES REGIONALES.	UNIDAD	1	76.479

19	CRONÓMETRO DIGITAL PROFESIONAL DE ALTA PRECISIÓN CON UNA RESOLUCIÓN DE CENTÉSIMAS DE SEGUNDO (1/100) Y UN AMPLIO RANGO DE MEDICIÓN QUE ALCANZA HASTA LAS 9 HORAS, 59 MINUTOS Y 59.9 SEGUNDOS, IDEAL PARA EL CRONOMETRAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LARGA DURACIÓN, ENTRENAMIENTOS DE ATLETISMO Y LABORATORIOS. SU DISEÑO ERGONÓMICO E INTUITIVO INCLUYE FUNCIONES AVANZADAS COMO LA TOMA DE TIEMPOS PARCIALES (LAPS) Y TOTALES, VISUALIZADOS EN UNA PANTALLA LCD DE ALTO CONTRASTE PARA UNA LECTURA RÁPIDA Y PRECISA; ADEMÁS, SU ESTRUCTURA ROBUSTA Y RESISTENTE GARANTIZA UN RENDIMIENTO ÓPTIMO EN DIVERSAS CONDICIONES AMBIENTALES, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA ENTRENADORES Y JUECES QUE REQUIEREN UN CONTROL ESTRICTO DEL TIEMPO.	UNIDAD	1	211.432
20	SET DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO ORPHEE VX140 ESTÁ DISEÑADO ESPECÍFICAMENTE PARA INSTRUMENTOS DE 6 CUERDAS, OFRECIENDO UN RANGO DE CALIBRES QUE VA DESDE .030 HASTA .125 PARA UNA RESPUESTA TONAL EQUILIBRADA Y PROFUNDA. ESTAS CUERDAS CUENTAN CON UN NÚCLEO HEXAGONAL DE ACERO DE ALEACIÓN DE NÍQUEL, LO QUE GARANTIZA UNA DURABILIDAD EXCEPCIONAL Y UNA ESTABILIDAD DE AFINACIÓN SUPERIOR, MIENTRAS QUE SU TENSIÓN MEDIA LAS HACE SUMAMENTE VERSÁTILES PARA DIVERSOS ESTILOS MUSICALES COMO ROCK, JAZZ O FUNK. ADEMÁS, INCORPORAN UN DISEÑO RECUBIERTO (COATING) ESPECIAL QUE PROTEGE EL METAL CONTRA LA CORROSIÓN Y EL DESGASTE POR SUDOR, PROLONGANDO SIGNIFICATIVAMENTE LA VIDA ÚTIL Y MANTENIENDO EL BRILLO DEL SONIDO POR MUCHO MÁS TIEMPO.	SET	2	80.265
21	ENCORDADO PARA GUITARRA ELECTROACÚSTICA ZIKO SET DE ALTA FIDELIDAD DISEÑADO PARA OFRECER UN TONO BRILLANTE Y UNA PROYECCIÓN SONORA EQUILIBRADA, GRACIAS A SU FABRICACIÓN CON UN NÚCLEO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y ENTORCHADO EN NÍQUEL PLATEADO. ESTE RECUBRIMIENTO NO SOLO PROPORCIONA UNA ESTÉTICA ELEGANTE Y UN TACTO SUAVE PARA EL MÚSICO, SINO QUE TAMBIÉN MEJORA LA CONDUCTIVIDAD PARA SISTEMAS DE PASTILLAS (PICKUPS), ASEGURANDO UNA SEÑAL LIMPIA AL CONECTAR EL INSTRUMENTO. GRACIAS A SU RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y SU ESTABILIDAD EN LA AFINACIÓN, ESTE ENCORDADO ES IDEAL PARA INTÉRPRETES QUE BUSCAN DURABILIDAD Y UNA RESPUESTA DINÁMICA TANTO EN PRESENTACIONES EN VIVO COMO EN SESIONES DE PRÁCTICA ACÚSTICA.	SET	3	25.769
22	CABINA ACTIVA ELECTRO-VOICE ETX-12P SISTEMA DE ALTAVOCES PROFESIONAL DE ALTA GAMA QUE OFRECE UNA POTENCIA EXCEPCIONAL DE 2000 W A TRAVÉS DE UN AMPLIFICADOR DE CLASE D DE ALTA EFICIENCIA, INTEGRANDO UN TRANSDUCTOR DE 12 PULGADAS Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN DE TITANIO PARA UNA CLARIDAD SONORA INIGUALABLE. ESTE EQUIPO DESTACA POR SU PROCESADOR DSP QUICKSMART CON PANTALLA LCD, QUE PERMITE UNA CONFIGURACIÓN PRECISA DEL SISTEMA MEDIANTE AJUSTES PREESTABLECIDOS DE APLICACIÓN Y UBICACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON UN DISEÑO DE TRANSDUCTOR SINCRONIZADO DE SEÑALES (SST) PATENTADO POR EV PARA UNA COBERTURA PRECISA Y	UNIDAD	1	7.011.893

	CONSISTENTE. SU ROBUSTA CONSTRUCCIÓN EN MADERA CONTRACHAPADA DE 18 MM CON ACABADO EVCOAT GARANTIZA DURABILIDAD EN ENTORNOS EXIGENTES, CONVIRTIÉNDOLA EN LA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA CONCIERTOS EN VIVO, DJS Y EVENTOS PROFESIONALES QUE REQUIEREN EL MÁXIMO NIVEL DE PRESIÓN SONORA Y FIDELIDAD.			
23	PROYECTOR LÁSER 4K JMGO N1S PRO SISTEMA DE ENTRETENIMIENTO PREMIUM QUE REDEFINE LA EXPERIENCIA DE CINE EN CASA GRACIAS A SU TECNOLOGÍA DE TRIPLE LÁSER CON UNA RESOLUCIÓN ULTRA ALTA DEFINICIÓN (4K) Y UNA POTENTE LUMINOSIDAD DE 2250 LÚMENES ISO, GARANTIZANDO IMÁGENES NÍTIDAS Y COLORES VIBRANTES INCLUSO EN AMBIENTES CON LUZ CONTROLADA. EQUIPADO CON SOPORTE PARA HDR10 Y UN MOTOR DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN AVANZADO, ESTE MODELO OFRECE UN CONTRASTE PROFUNDO Y DETALLES REALISTAS, COMPLEMENTADOS CON CONECTIVIDAD WIFI Y BLUETOOTH PARA UNA INTEGRACIÓN FLUIDA CON DISPOSITIVOS EXTERNOS. SU SISTEMA OPERATIVO INTELIGENTE INCLUYE CERTIFICACIÓN NATIVA PARA PLATAFORMAS COMO NETFLIX, PERMITIENDO EL ACCESO DIRECTO A CONTENIDOS EN STREAMING MEDIANTE UNA INTERFAZ INTUITIVA, TODO INTEGRADO EN UN DISEÑO DE CARDÁN AJUSTABLE QUE FACILITA LA PROYECCIÓN DESDE CUALQUIER ÁNGULO SIN PERDER LA ALINEACIÓN PERFECTA.	UNIDAD	1	5.519.013
24	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL TIPO RÉFLEX O MIRRORLESS DE ALTO RENDIMIENTO, EQUIPADA CON UN SENSOR DE IMAGEN DE ALTA SENSIBILIDAD CON RESOLUCIÓN DE HASTA 75 MEGAPÍXELES Y CAPACIDAD DE GRABACIÓN DE VIDEO NATIVO EN RESOLUCIÓN 4K (ULTRA HD). EL EQUIPO DEBE INTEGRAR UNA PANTALLA LCD ABATIBLE DE 180° PARA PREVISUALIZACIÓN FRONTAL, SISTEMA DE ZOOM DIGITAL DE 16X Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA VÍA WI-FI PARA TRANSFERENCIA DE DATOS Y CONTROL REMOTO. LA SOLUCIÓN DEBE SER SUMINISTRADA EN KIT INTEGRAL QUE INCLUYA: UNA TARJETA DE MEMORIA SD DE 64GB DE CLASE 10 (MÍNIMO 90MB/S) PARA CAPTURA DE ALTA VELOCIDAD, UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN COMPUESTO POR DOS (2) BATERÍAS DE LITIO RECARGABLES DE LARGA DURACIÓN Y CARGADOR EXTERNO.	UNIDAD	2	304.531
25	RELOJ DE PARED BÁSICO DE 20 CM ACCESORIO DE CRONOMETRÍA FUNCIONAL Y MINIMALISTA, DISEÑADO CON UN MARCO CIRCULAR EN COLOR BLANCO QUE SE ADAPTA PERFECTAMENTE A ENTORNOS DE OFICINA, AULAS O CONSULTORIOS. SU ESFERA CUENTA CON UNA NUMERACIÓN CLARA DE ALTA VISIBILIDAD SOBRE UN FONDO DE ALTO CONTRASTE, PROTEGIDA POR UNA CUBIERTA DE VIDRIO O ACRÍLICO TRANSPARENTE QUE PREVIENE LA ACUMULACIÓN DE POLVO EN LAS MANECILLAS. OPERA MEDIANTE UN MECANISMO DE CUARZO DE ALTA PRECISIÓN QUE REQUIERE UNA BATERÍA AA ESTÁNDAR, OFRECIENDO UN FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO Y UN DISEÑO LIGERO QUE FACILITA SU INSTALACIÓN SEGURA EN CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE VERTICAL.	UNIDAD	2	34.762

7. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones contractuales, a favor de la entidad **CPMS -Santa Marta NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS - Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO y (04) CUATRO MESES MAS**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el CPMS Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si el CPMS Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del CPMS Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.

- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.
- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS.**

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor de CPMS -Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a CPMS-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas penales, declarar siniestro o caducidad, CPMS-Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en concordancia a lo dispuesto en la ***LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.*** *El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales...*, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **CPMSC-Santa Marta** dará aplicación al procedimiento previsto en la ***LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*** *Las entidades*

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o no cumpla total o parcialmente con las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, se generarán multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esto es sin perjuicio de que **EL INPEC - CPMS Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **INPEC - CPMSC Santa Marta** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En caso de no ser posible, las multas podrán ser deducidas del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El total de las multas acumuladas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se regirá por lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

A. **Cumplimiento de requisitos previos**
El CONTRATISTA no iniciará la ejecución del contrato hasta que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos para ello. Asimismo, el CONTRATISTA no podrá solicitar ningún pago con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

B. **Adiciones y prórrogas**
Cualquier adición o prórroga al presente contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes.

C. **Límites de ejecución**
El CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades dentro de los límites de valor y tiempo establecidos en este documento, así como en las adiciones que se suscriban posteriormente.

D. **Cesión de derechos y obligaciones**
El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin la autorización previa y por escrito del CPMS-Santa Marta.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes convienen que, en caso de surgir cualquier diferencia o discrepancia relacionada con la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, recurrirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, con el objetivo de llegar a una solución de manera amistosa y en beneficio mutuo de ambas partes.

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS SANTA MARTA

Aprobó: Alexander Roncallo Miranda – Director CPMS Santa Marta.
Revisó: Heidy Marquez Fernandez – Responsable Gestion Corporativa.
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contratación.
Fecha: 13/04/2026.